



Resolución Ministerial

Nº 281 -2020-MINCETUR

Lima, 22 DIC 2020

Visto, los Memorándums Nº 027-2020-MINCETUR/VMCE y Nº 479-2020-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior y el Memorándum Nº 1331-2020-MINCETUR/MT del Viceministerio de Turismo;

CONSIDERANDO:

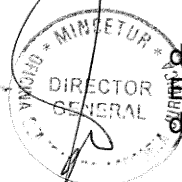
Que, mediante Decreto Supremo Nº 118-2017-PCM, se crea la Comisión Multisectorial de la Acción del Estado en el Ámbito Marítimo (COMAEM), de naturaleza permanente, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, con el objeto de dar seguimiento y fiscalizar las políticas sectoriales, regionales y locales, y la emisión de informes técnicos a fin de proponer una política nacional marítima y su permanente actualización y sobre otros aspectos vinculados a las actividades que se desarrollan en el ámbito marítimo nacional;

Que, de acuerdo a los artículos 4 y 6 del citado Decreto Supremo, la Comisión Multisectorial está conformada, entre otros, por un representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR); asimismo, las entidades designarán a un titular y un alterno como miembros de la comisión mediante resolución del titular de la entidad;

Que, con Resolución Ministerial Nº 203-2018-MINCETUR, se designa al Viceministro de Comercio Exterior y al Director General de Facilitación del Comercio Exterior, como los representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ante la Comisión Multisectorial de la Acción del Estado en el Ámbito Marítimo; dejándose sin efecto la Resolución Ministerial Nº 034-2018-MINCETUR;

Que, con el documento del visto, del Viceministerio de Turismo, se propone la designación como representante alterno ante la Comisión Multisectorial de la Acción del Estado en el Ámbito Marítimo, al Director General de Políticas de Desarrollo Turístico del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, en ese sentido, resulta necesario modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial Nº 203-2018-MINCETUR, por el cual se designa a los representantes del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ante la Comisión Multisectorial de la Acción del Estado en el Ámbito Marítimo; correspondiendo emitir el presente acto resolutivo;



De conformidad, con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y modificatorias; y el Decreto Supremo N° 118-2017-PCM que dispone la creación de la Comisión Multisectorial de la Acción del Estado en el Ámbito Marítimo – COMAEM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 203-2018-MINCETUR, conforme al siguiente tenor:

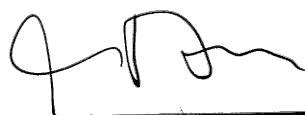
“Artículo 2.- Designar al Director General de Políticas de Desarrollo Turístico del Viceministerio de Turismo, como Representante Alterno del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ante la Comisión Multisectorial de la Acción del Estado en el Ámbito Marítimo – COMAEM”.

Artículo 2.- Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 203-2018-MINCETUR, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Secretaría Técnica de la citada Comisión Multisectorial y al representante designado en el artículo precedente, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



CLAUDIA CORNEJO MOHME
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

